



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL
CONTRATO DE SERVICIOS DE
<<ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN DEL
DESTINO TURISTICO SERON Y DE LA
PROMOCION Y COMERCIALIZACION DEL
DESTINO Y DE SUS PRODUCTOS
TURISTICOS>>.

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Serón, a 8 de Mayo de 2018.

REUNIDOS:

De una parte, D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón, con D. N. I. n.º 52.511.544-Z, asistido del Secretario de la Corporación, D. Agustín Azor Martínez, con D. N. I. n.º 27.271.227-N, que da fe del acto.

De otra parte, Francisco José Anera Sobreviela, con D. N. I. n.º 26.040.670-R, en nombre y representación de la mercantil ANERA TRAVEL S.L., con CIF 0B19535434, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de las Marismas, 3, puerta F. Edificio Caracola, Torrenueva, C.P. 18720, Motril (Granada).

OBRAN:

El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Serón.

Y D. Francisco José Anera Sobreviela, con D. N. I. n.º 26.040.670-R, en nombre y representación de la mercantil ANERA TRAVEL S.L., con CIF 0B19535434, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y preconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse y

DICEN:

Que la finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de servicios por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

Dicha adjudicación definitiva fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de abril de 2018, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 12 de enero de 2018 se redactó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobados por acuerdo de la junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2018.

SEGUNDO. Con fecha 9 de enero de 2018, mediante providencia de la Alcaldía, se justificó la contratación del Servicio de "Asesoramiento y Coordinación del destino turístico de Serón y de la promoción y comercialización del destino y de sus productos turísticos" y se aprobó el correspondiente expediente de tramitación urgente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, autorizándose el gasto con cargo a la aplicación 432.226.15 del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO. Con fecha 9 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local adjudicó definitivamente el contrato de servicios para "Asesoramiento y Coordinación del destino turístico de Serón y de la promoción y comercialización del destino y de sus productos turísticos" que transcrita literalmente dice lo siguiente:

<<6.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO SERON Y DE LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DEL DESTINO Y DE SUS PRODUCTOS TURISTICOS.

Visto que con fecha 09/01/2018 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de los servicios de asesoramiento y coordinación del destino turístico Serón y de la promoción y comercialización del destino y de sus productos turísticos, ya que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para acometer este servicio.

Dada la característica del servicio por el Alcalde se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 10/01/2018 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 10/01/2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 11/01/2018 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 12/01/2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.



AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/01/2018, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del servicio, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 05/02/2018 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- GRANADA ENJOY S.L.U.
- ADEL HAMAD CARRASCO
- ANERA TRAVEL S.L.
- VALLEY TRAVEL.

Visto que con fecha 02/04/2018 se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en el expediente

Visto que con fecha 03/04/2018 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó a favor de la empresa ANERA TRAVEL S.L, la siguiente propuesta de adjudicación:

[...] Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las ofertas presentadas, resultando que de las cuatro empresas a las que se les pidió oferta, se ha presentado la siguiente empresa:

- ANERA TRAVEL S.L.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitida la empresa presentada.

A continuación se proceda a la apertura de los sobres «B» (oferta económica y propuesta técnica), con el siguiente resultado:

Empresa	Oferta E.	Mejora	Propuesta Técnica	TOTAL
-ANERA TRAVEL S.L	24.504,13 €- 0 P	0 P	28 P	28 P

Se fundamenta la puntuación de la propuesta técnica presentada, basándose en las condiciones establecidas en el punto 6 del pliego de prescripciones técnicas:

De la puntuación de la "Memoria de servicios, perfil estratégico, equipo profesional y estructura organizativa para la ejecución del proyecto objeto de este contrato", que se podía puntuar hasta 12 puntos se ha puntuado por los miembros de la mesa con 7 puntos, basándose en las cuestiones planteadas en el pliego como: detalle de las instalaciones, infraestructuras y servicios que ponen a disposición de la entidad, listado actual de clientes y nivel de servicios, ejemplos de campañas y acciones similares realizadas en el último año, desarrollo de acciones promocionales de productos turísticos, etc.

De la puntuación de la "Memoria de la visión del proyecto objeto de este contrato en su conjunto", que se puntuaba hasta 8 puntos, donde presenta la visión general del proyecto en su conjunto, el conocimiento del destino turístico Serón y sus productos turísticos, así como el conocimiento de las empresas del sector (alojamientos, restauración y servicios turísticos), se puntúa con 7 puntos. Para ello se ha tenido en cuenta el análisis, objetivos y realidad del destino (su evaluación

de marca, evaluación de la realidad del municipio y análisis de ventajas), la creación de productos, y la promoción, distribución e implementación turística.

Del "Proyecto de Plan de Actuación de un año, que se puntuó con hasta 29 puntos, se ha puntuado con 14 puntos. Para ello se ha tenido en cuenta las acciones de comercialización de destino (ferias y eventos) concretas presentadas, detallando en una tabla la temporalidad de las distintas acciones establecidas en el Plan de Actuación base para el presente contrato especificadas en el punto 5 del pliego de prescripciones técnicas desglosado en 3 áreas principales: 1. Asesoramiento y coordinación del destino turístico Serón. Asesoramiento y desarrollo de acciones promocionales y comerciales del destino turístico Serón y de sus productos turísticos. 2. Formación y dinamización con las empresas del sector turístico de Serón. 3. Asesoramiento y coordinación en comunicación y relaciones con los medios.

La Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa ANERA TRAVEL S.L.[...]

Visto que con fecha 09/04/2018, el órgano de contratación declaró como oferta favorable la emitida por la empresa ANERA TRAVEL S.L.

Visto que con fecha 11/04/2018 se requirió al licitador que presentó la oferta para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146 y 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 13/04/2017, la empresa adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 1.225,21 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, que fueron tres de los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de "Servicios de asesoramiento y coordinación del Destino Turístico Serón y de la promoción y comercialización del Destino y de sus Productos Turísticos" a la empresa ANERA TRAVEL S.L. en la cantidad de 24.504,13 € y 5.145,87€ correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad propuesta técnica presentada.

La duración del contrato del servicio será de doce meses con efectos desde la fecha de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por plazo de otros 12 meses.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2018.432.226.15 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a la empresa ANERA TRAVEL S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.



AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.>>

CUARTO. Con fecha 13 de abril de 2018, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva de 1.225,21 euros equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. D. Francisco José Anera Sobreviela, con D. N. I. n.º 26.040.670-R, en nombre y representación de la mercantil ANERA TRAVEL S.L., con CIF 0B19535434, se compromete a la realización de los servicios para "Asesoramiento y Coordinación del destino turístico de Serón y de la promoción y comercialización del destino y de sus productos turísticos", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas (que incluye, entre otros puntos, los servicios objeto del contrato de forma detallada), que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él, así como a realizar las mejoras que constan como anexo en el presente contrato.

SEGUNDA. El precio del contrato será de 25.504,13 euros y 5.145,87 euros de I.V.A que serán abonados, previa presentación de la correspondientes facturas.

Así mismo se compromete a realizar los trabajos que constan en su oferta de acuerdo con la propuesta técnica.

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato será de un año, con la posibilidad de realizar una prórroga más de un año.

CUARTO. D. Francisco José Anera Sobreviela, con D. N. I. n.º 26.040.670-R, en nombre y representación de la mercantil ANERA TRAVEL S.L., con CIF 0B19535434, presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él a lo establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículos vigentes tras la entrada en

vigor del Real Decreto 817/2009, en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO



Fdo. Juan A. Lorenzo Cazorla

Fdo. Francisco José Anera Sobreviela

Ante mí, El Secretario



Fdo. Agustín Azor Martínez